



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016019

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500200059E se profirió el oficio número 20175000112451 del 25 de octubre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor JOSE RICAURTE PRADA BONILLA, puesto que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería, con la anotación "Casa cerrada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

JOSE RICAURTE PRADA BONILLA

Calle 34 B Sur 91 - 20

Urbanización Riveras de Occidente

Email: joprabon@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Remisión de respuesta de Caja de Vivienda Popular

Radicado 20172200086802 - Expediente 201750030500200059E

Señor Prada Bonilla:

Respecto a su requerimiento presentado en este Organismo de Control, me permito informarle que como resultado del seguimiento realizado, se recibió respuesta del doctor Juan Pablo Velásquez Silva - Director de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de Vivienda Popular, en la que remite copia de la respuesta dada a su petición explicándole jurídicamente el proceso de transferencia de dominio. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente, dentro de los términos de Ley; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo Público en el Distrito Capital. Cordial Saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 NOV 2017, y se desfija el 10 NOV 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Elaboró:	Lorena Pinto	